SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN:** La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

*Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**
CIUDAD DE MÉXICO A, 0 8 ABR 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**No. de BITÁCORA**
09/AH-0679/03/19

**OFICIO No.** DGGIMAR.710/ 0002846

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | R.F.C. ó C.U.R.P. | VIGENCIA INICIAL |
|---|---|---|
| SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V.<br>EJE 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ<br>C.P. 78090, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ<br>Teléfono 01(55) 91839182<br>Correo ulises.bravo@syngenta.com | SAG9704042R4 | 05/04/2019 |
| | | **VIGENCIA FINAL**<br>05/04/2020 |

**NOMBRE COMERCIAL**
ACURON UNO// ACURON// ASTERUS UNO // ACOMPLIN // AUCTUS // BLUK BIR // CERBIACT // DUSATIS // FANTIC // FANTIC SL // FANTIC 200 SL // MADESCA DELTA// SURBIACT // BICYCLOPYROME SL (200) // NOA449280 SL (200( // NOA449280 SL (200)-E // NOA449280 SOLO // SYN A16003 HERBICIDE // A16003 // A16003E (BICICLOPIRONA)

**NOMBRE QUÍMICO / IUPAC**
Biciclopirona

| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA | CAS | ESTADO FÍSICO |
|---|---|---|
| 3 | 352010-68-5 | LÍQUIDO |

**CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN**
18.54

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD UMT | | FRACCIÓN ARANCELARIA |
|---|---|---|---|---|
| 112 | LITROS | 120.848 | KILO | 3808.93.01 |

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**
EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE GRAMÍNEAS EN EL CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR EN POSTEMERGENCIA

| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO | PAÍS DE PROCEDENCIA | ADUANA DE ENTRADA |
|---|---|---|
| USA CHE GBR FRA | FRA GBR USA CHE | AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO<br>GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO<br>QUERÉTARO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO<br>TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO |

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

0064727

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:
Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121C0072

EFJQ/PRLC/SBJ/nzfc

C.c.e.p. Ing. Sergio Sánchez Martínez, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.